

ACUERDO SUPERIOR No. 000014

(11 de octubre de 2021)

"Por medio del cual se designa Rector(a) de la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo Superior No. 000005 del diez (10) de agosto de 2021, aperturó la convocatoria para la elección y designación de Rector(a) de la Institución.

Mediante Resolución Rectoral No. 002239 del seis (6) de octubre de 2021 se reconocen los resultados de la consulta a la comunidad académica para la elección y designación del Rector(a) de la Universidad del Atlántico 2021 – 2025.

A través de oficio No. 20212050016523 del siete (7) de octubre de 2021, el Comité Electoral remite a este órgano la lista de elegibles conformada después de realizada la consulta a la comunidad académica, los cuales son:

No.	NÚMERO TARJETÓN	NOMBRES	NÚMERO VOTOS PONDERADOS
1	3	DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	5283,789
2	4	MARCELA CUELLAR SÁNCHEZ	714,814
3	1	ÁLVARO LASTRA JIMÉNEZ	445,905
4	7	ALBERTO ANTONIO MORENO ROSSI	346,407
5	2	ALFREDO ENRIQUE PALENCIA MOLINA	317,589

En sesión realizada el día once (11) de octubre de 2021, el Consejo Superior Universitario en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo superior No. 00005 del diez (10) de agosto de 2021, y con fundamento en el artículo 66 de la ley 30 de 1992 y el literal h) del artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, decidió designar al Rector de la Universidad del Atlántico por el período 2021 – 2025.

El Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, Dr. Salomón Mejía Sánchez, certificó el cumplimiento de los requisitos para el cargo de Rector(a) por parte del(la) profesor(a) **DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Rector de la Universidad del Atlántico al(la) profesor(a) **DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.231.467, por el período 2021 – 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al(la) profesor(a) **DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** y al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

Dado en Barranquilla, a los once (11) días del mes de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Presidente

JOSEFA CASSIANI PÉREZ

Secretario

Sede Norte: Cra. 30 No. 8 - 49, Puerto Colombia - Atlántico Sede Centro: Cra. 43 No. 50 - 53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Calle 68 No. 53 - 45, Barranquilla - Atlántico

Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23 - 5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico





PBX: (57) (5) 385 22 66